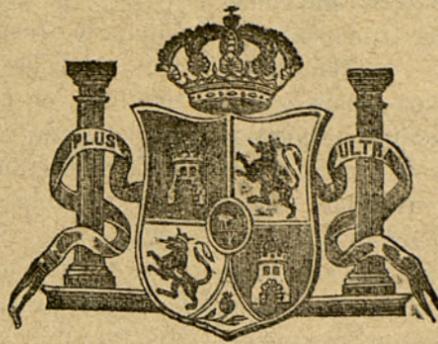


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 108.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Hontoria de Valdearados, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquella localidad, resulta que se halla en la actualidad sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 9 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el tercer trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 20 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede y tendré en ello una satisfaccion, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 11 de Abril de 1898.—El Ordenador de pagos, Eustasio Fernandez Villarán.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Noviembre de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Valcárcel, Chico, Ortiz, Lopez, Rodado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior del día 17 y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en las cuales se confirman los acuerdos de la misma, por los que declaró soldados á los mozos Bartolomé Ogueta Ruiz, alistado en 1895 por el Condado de Treviño, Agustin Urbina Garcia en 1896 por el de Fresno de Riotiron, y Manuel Bravo de Diego alistado en este año por la Merindad de Mentija.

Así bien acuerda quedar enterada de otras Reales órdenes por las que se revocan los acuerdos en que se declaró soldado condicional al mozo Esaú Martin Martinez, alistado en Covarrubias para el reemplazo de este año, y soldado á Manuel Irús Marañon de la Merindad de Castilla la Vieja para el mismo reemplazo, y de la en que se declara sorteable á los efectos del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, al mozo Felix Guijarro Arroyo, de Moradillo de Roa.

Vista la Real orden en la que se estima la excepcion alegada por Mariano Garcia Lopez, alistado en 1896 por el distrito de Villalba de Duero y se le declaró soldado condicional: la Comision acuerda que se dé conocimiento al Alcalde y al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital.

La Comision quedó enterada de la Real orden en la que se desestima la excepcion alegada por José Gerardo de la Cámara del Cura, alistado en 1896 por Villalba de Duero.

Dada lectura de la instancia que ha elevado al Excmo. Sr. Ministro

de la Guerra Felix Merino Gonzalez, vecino de Santa Inés, en súplica de que se suspenda de embarque para Ultramar á su hijo Joaquin Merino Urien: la Comision acuerda informar que el expresado mozo fué declarado exento en 1896, y que en virtud del Real decreto de Octubre se le declaró soldado sorteable.

Visto el oficio del Sr. Coronel de la Zona de esta Capital, interesando se le manifieste si el mozo Emeterio Nebreda Araus, alistado en este año por el distrito de Covarrubias, ha de ser llamado al servicio activo y si ha de eximir al número 28 Daniel Barbadillo Martinez: la Comision acuerda contestar que procede la baja del referido Manuel y el ingreso del Emeterio.

Dada cuenta de la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra Perfecto Barriuso Garcia, mozo alistado en este año por el distrito de Sotresgudo, pidiendo se declare nula y sin ningun valor la Real orden de aquel Ministerio en la que se dispuso sirvieran de base para el repartimiento del contingente los mozos que quedaron pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército y nulo tambien el repartimiento de los 1474 soldados que corresponden á esta provincia: la Comision acuerda informar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dada lectura de la Real orden recaída en el recurso dealzada interpuesto contra el acuerdo de la Comision provincial por el que declaró soldado en 1896 al mozo Felix Benito Garcia, del alistamiento de Vilviestre del Pinar para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda informar con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las instancias elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Hilario Saiz Robredo, vecino de Barrios de la Cuesta, en

el distrito de Valle de Zamanzas, pidiendo se declare libre del servicio á su hijo Dámaso Saiz Ruiz, y por Vicente Valin Perez, vecino de Melgar de Fernamental, padre del mozo Emiliano Valin Bilbao, alistado para el reemplazo de este año, en recurso de alzada contra la distribucion del contingente verificado por esta Comision.

Visto el oficio del Excmo Sr. Capitan General del 8.º Cuerpo de Ejército en la que reclama certificacion literal del acuerdo en que se estimó la excepcion alegada por el cabo Salvador Saiz Santa Maria: la Comision acuerda que se remita.

Se acordó que se dé curso á la instancia de Melchor Gil Abad, vecino de Santa Cruz de la Salceda, en suplica de que se declare exceptuado del servicio militar activo á su hijo Pedro Gil Guijarro.

Vista la instancia suscrita por Valentina Alonso, vecina de Arcos, acompañando el expediente instruido para justificar la excepcion del número 2.º del art. 87 de la ley de reemplazos, que dice ha sobrevenido á su hijo Leoncio Fernandez Miñon, alistado en 1894 por aquel distrito: la Comision acuerda señalar el día 22 de Diciembre próximo para conocer del asunto.

Así bien acuerda declarar exentos á los mozos Domingo Vela Abad, alistado en 1895 por el distrito de Milagros; Manuel Fernandez Ruiz, en 1892 por el Valle de Tobalina; Bruno de Pedro Martin, en 1896 por Canicosa; Toribio Aguayo Sanz, en 1895 por la Vid de Aranda; Elias Garcia Alonso, en 1894 por esta Capital; Felix Guijarro Arroyo, en 1896 por Moradillo de Roa, y á Isaac Lopez Ortiz, alistado en 1895 por la Merindad de Cuestaurria; y soldados á Miguel Brizuela Martinez, alistado en este año por el Valle de Mena y á Quintin Cadiz Fernandez, de 1896 por Aldeas de Medina.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por Pedro

Domingo Hierro Cameno, declarado soldado en este año por el distrito de Miranda de Ebro.

Medina de Pomar.—1895.—Patricio Gonzalez Prado, no habiendo remitido el Alcalde el expediente de la excepcion alegada: la Comision acuerda imponerle la multa de 15 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, conminándole nuevamente para el caso de que no cumpla lo que se le tiene ordenado.

Burgos.—1893.—Cosme Arnaiz Medina, pendiente.

Valle de Tobalina.—1897.—Miguel Robredo Guinea, soldado.

Arcos.—1895.—Pablo Saiz de la Viuda, pendiente.

Aranda de Duero.—1891.—Julio Moneo Arauzo, pendiente.

Santa Cruz del Valle.—1894.—Daniel Cámara Espinosa, pendiente.

Santa Inés.—1894.—Cándido Asturias Perez, pendiente.

Rebolledo de la Torre.—1894.—Marceliano Garcia Alonso, pendiente.

La Comision acuerda señalar para celebrar sesion el día 1.º de Diciembre próximo.

Con lo que se levantó la presente siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 24 de Noviembre de 1897. —El Presidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del día 30 de Noviembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Corral, Chico y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Fuentespina, solicitando que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar un proyecto y presupuesto de construccion de nueva planta de un edificio destinado á su casa-escuela: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste el servicio indicado.

Vista la cuenta del importe de la instalacion del alumbrado eléctrico en el nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Los Sres. Gutierrez Ballesteros y Marron como Diputado Inspector el 1.º de la Cárcel correccional y el 2.º comisionado especial nombrado por esta Corporacion en union de aquel y del Sr. D. Gregorio Gutierrez, Diputado Inspector del Hospicio provincial, para que estudiasen si convenia ó no establecer una cocina especial en la Cárcel correccional para condimentar el racionado de los corrigendos que entre-

gase el contratista de la Diputacion, con motivo de la distancia que hay á dicha Cárcel desde el nuevo edificio en que se halla ya instalado el Hospicio, manifestaron que consideraban ventajoso que se siga condimentando la comida de los corrigendos á la vez que la de los asilados del Hospicio provincial, si bien, atendida la distancia entre ambos edificios, convendría disponer algun medio mecánico de verificar la conduccion: y la Comision acordó autorizar á dichos tres Señores Diputados para que organicen los medios que consideren más convenientes para verificar la conduccion de dichos alimentos en condiciones más ventajosas.

En 20 de Septiembre se pidió informe al Ayuntamiento de Trespaderne sobre la exactitud é importancia del pedrisco y pérdidas sufridas ocurrido en los campos de Cillaperlata el día 14 de Julio último, y como apesar del tiempo transcurrido no le haya evacuado: la Comision acuerda que se recuerde el cumplimiento de este servicio.

Examinada la instancia de Mateo Garcia, hortelano de las huertas de San Agustin, en que manifiesta que por el Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial ha sido despedido el día 15 del corriente para que deje dicho terreno, mandándole presentar la cuenta de todas las verduras existentes, la que presenta por valor de 1.060 pesetas 75 céntimos, que dirige al Sr. Diputado Inspector: la Comision acuerda que se remita al mismo la instancia con la cuenta á fin de que se sirva informar.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la construccion de tabiques en las galerias del nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Padilla de Abajo, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, en su seccion de la Fuente del Estudiante á Melgar: la Comision acuerda informar que procede la ocupacion que se intenta.

La Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva apercibir al Ayuntamiento de Ros, para que en el término de 15 dias manifieste si se halla dispuesto á satisfacer, ya de una sola vez, ó ya en plazos, como lo viene haciendo el Ayuntamiento de Mansilla, las 1.335 pesetas 12 céntimos que es en deber á la provincia por obras ejecutadas en el trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á la Pinza.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Cuevas de Amaya, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sotresgudo, trozo

2.º: la Comision acuerda informar que procede la ocupacion que se intenta.

La Comision acuerda que se entreguen al Sr. Director interino, Diputado Inspector del Hospicio provincial, las tres placas que ha remitido el representante de la Sociedad de seguros La Union y el Fenix Español, con el fin de que sean colocadas en dicho Asilo benéfico.

La Comision acuerda admitir la renuncia presentada por D. Angel Martinez del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cornudilla, y por D. Nemesio Andrés Betete, del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Paules del Agua.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Diciembre el día 3 y hora de las diez y media de la mañana.

Con lo que se levantó la presente siendo las once y media de la mañana.

Burgos 30 de Noviembre de 1897. —El Vicepresidente, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del día 3 de Diciembre de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Chico, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Celestino Bengoechea y D. Ecequiel Molinero Rojo, vecinos de la villa de Salas de los Infantes, reclamando contra la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito, dióse cuenta del dictámen del Negociado, con el cual expresaba su conformidad la Secretaria, en que se proponía que se desestimase la reclamacion de D. Celestino Bengoechea y D. Ecequiel Molinero, y después de una larga discusion en que tomaron parte los Sres. Marron y Gutierrez Ballesteros, se procedió á resolver en votacion nominal si se estimaba el dictámen del Negociado y de la Secretaria, quedando aprobado por mayoría de tres votos de los Señores Corral, Gutierrez Ballesteros y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Marron y Chico.

En el expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Manuel Sancho Jarante, vecino de esta ciudad, dueño de una fábrica de curtido de pieles para guantes establecida en la calle de Vitoria, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se ha dispuesto que deje de funcionar dicha fábrica por virtud de lo que determina el art. 252 de las ordenanzas municipales, dióse cuenta del in-

forme del Negociado y de la Secretaria en el que se proponía que se desestimara el recurso, y después de una breve discusion en que intervinieron los Sres. Morena, Gutierrez Ballesteros y Marron, se puso á votacion nominal si procedía informar en el sentido de que era necesario para esclarecer el asunto que informase la Junta local de Sanidad, quedando acordado así por mayoría de tres votos de los Sres. Marron, Chico y Señor Presidente, contra dos de los Señores Corral y Gutierrez Ballesteros.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Pedro Carazo, vecino de Pinilla Trasmonte, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el cual le negó el abono de 675 pesetas procedentes de haberes devengados en el cargo de Farmacéutico titular que dice desempeñó en aquella localidad desde el año 1888 hasta el de 1892: la Comision acuerda informar que debe desestimarse la reclamacion de que se ha hecho referencia.

Se desestimó la renuncia presentada por D. Segundo Fernandez del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel.

Examinada la instancia del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, exponiendo que desde tiempo inmemorial ha existido y viene usándose un camino desde el termino llamado Valdelasquemadas hasta otro denominado Prado-Llorente, cuyo camino ha sido obstruido en Marzo último por orden del Alcalde de Araya, y pidiendo que se obligue á los que han interceptado el referido camino, á dejarle libre y expedito como antes se hallaba: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede adoptar resolucion alguna sobre la instancia de que queda hecho mérito, pudiendo el Ayuntamiento recurrente acudir con su pretension donde viere convenirle.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hermenegildo Palacios, vecino de Quintanilla del Agua, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 24 pesetas por tener pastando doce reses asnales en las rastrogas: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Zayas Yagüe, vecino de Brazacorta, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde en que le impuso la multa de 15 pesetas por tener pastando sus ganados en los sembrados: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde certificacion del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

La Comision acuerda conceder á D. Braulio Martin Hernando, ve-

cino de Aranda de Duero, autorizacion para edificar en terreno de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

Vista la instancia de D. Norberto Rojo Bustamante, vecino de Cigüenza (Merindad de Castilla la Vieja), solicitando autorizacion para elevar y dar luces á una casa de su propiedad sita en dicho pueyo y su calle de San Lorenzo, contigua á la carretera provincial de Villarcayo al Puente de Santelices: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Dada cuenta de la instancia de D. Manuel Manrique Hernandez, vecino de Pradoluengo, exponiendo que es concesionario para la construccion de obras al objeto de instalar la luz eléctrica en aquella villa, que siéndole preciso construir un puente para dar paso desde la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo á la fabrica que está construyendo, que existiendo una finca de su propiedad lindante con referida carretera á 28 metros de la alcantarilla que recibe las aguas del pueblo de San Clemente del Valle, en Direccion Norte y que como para tomar el nivel con el puente expresado necesita terraplenar su finca que se halla situada en el kilómetro 34, pide se le conceda la competente autorizacion para verificarlo: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 7, 10, 16, 18, 21, 24, 28 y 31 y hora de las diez y media de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 3 de Diciembre de 1897. —El Presidente, Segundo de la Morena. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villasandino.

D. Saturnino Maestro Diez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 4 de Mayo próximo á las tres de la tarde tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se expresan, embargados á Don Francisco Franco Martinez, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago de 80 pesetas de principal á D. Venancio Gutierrez y D. Luis Alvarez Corral, tambien vecinos de la misma, y costas causadas con motivo de un juicio verbal civil promovido por los dos últimos al primero.

Una huerta palomar titulada de D. Pedro, término municipal de esta villa, que ha estado cercada de paredes, pero hoy no existen

mas que restos insignificantes de cerca, es de secano y de 135 áreas, tasada en 1000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y presentarán además la cédula personal; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, segun previene el art. 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así mismo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta segun lo prevenido tambien en el art. 1501 de la citada ley, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y los gastos para la adquisicion de títulos serán de cuenta de los rematantes con cargo del deudor. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Villasandino á 6 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Saturnino Maestro.—Por su mandado, Baltasar Lopez.

Valencia.

D. Miguel Tasso y Robredo, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de instruccion del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Domingo Virosta y del Oro, hijo de Antonio y de Maria, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, de 26 años de edad, soltero, pañero, vecino de Astorga, provincia de Leon, y Maria Clemente Sanchez, hija de Vicente y de Maria, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, vecina de Astorga, soltera, de 24 años de edad, vendedora ambulante de telas, cuyos paraderos se ignoran, y sin que sea de presumir donde se hallen, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, y de mujeres y niños de esta ciudad respectivamente, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se instruye sobre expencion y falsificacion de billetes y moneda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se encarga á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos Domingo Virosta y Maria Clemente, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Valencia 31 de Marzo de 1898.—Miguel Tasso y Robredo.—El Escribano, Por mandado, José L. Galiana.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas necesarias para la construccion de la carretera de Pardilla á Fuentecen, pertenecientes al término jurisdiccional de Moradillo de Roa.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de finca.	Vecindad.
1	D. Pedro Miguel.	Tierra.	Fuentenebro.
2	Feliciana Sanz.	Idem.	Idem.
3	Manuel Rincon Arranz.	Idem.	Moradillo.
4	Julian Gonzalez Mayor.	Idem.	Idem.
5	Manuel Perez Mayor.	Idem.	Idem.
6	José Gonzalez Rincon.	Idem.	Idem.
7	Luis Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
8	Domingo Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
9	Bernardo Cornejo.	Idem.	Fuentenebro.
10	Antonia Zuñiga Mayor.	Idem.	Moradillo.
11	Valentin Sanz Rincon.	Idem.	Idem.
12	Segundo Cabañas Serrano.	Idem.	Idem.
13	Domingo Perez Mayor.	Idem.	Aldehorno.
14	Herederos de D. Agustin Mateo.	Idem.	Fuentelcesped.
15	Jorge Salas.	Idem.	Burgos.
16	Valentin Garcia.	Idem.	Aldehorno.
17	Meliton Bergon.	Idem.	Fuentenebro.
18	Juan Plaza Pecharroman.	Idem.	Moradillo.
19	Julian Bergon.	Idem.	Fuentenebro.
20	Juan Arranz Blanco.	Idem.	Moradillo.
21	Anastasio Veros Rincon.	Idem.	Idem.
22	Antonia Zuñiga Mayor.	Idem.	Idem.
23	Pedro Adrados Portillo.	Idem.	Idem.
24	Anastasio Veros Rincon.	Idem.	Idem.
25	Miguel Adrados Portillo.	Idem.	Idem.
26	Felipe Adrados Portillo.	Idem.	Idem.
27	Pedro Adrados Portillo.	Idem.	Idem.
28	Jorge Salas.	Idem.	Burgos.
29	Juan Sanz Serrano.	Idem.	Moradillo.
30	Casiano Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
31	Manuel Rincon Arranz.	Idem.	Idem.
32	Tomás Adrados Casado.	Idem.	Idem.
33	Juan Francisco Arroyo Zuñiga.	Idem.	Idem.
34	Francisco Garcia Camarero.	Idem.	Idem.
35	Miguel Plaza.	Idem.	Aldehorno.
36	Manuel Perez Mayor.	Idem.	Moradillo.
37	Francisco Garcia Camarero.	Idem.	Idem.
38	Manuel Rincon Arranz.	Idem.	Idem.
39	Miguel Sanz Perez.	Idem.	Idem.
40	Rafael Arroyo Serrano.	Idem.	Idem.
41	Felipa Camarero.	Idem.	Idem.
42	Manuel Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
43	Lope Sanz Rincon.	Idem.	Idem.
44	Juan Arroyo Plaza.	Idem.	Idem.
45	Tomás Garcia Garcia.	Idem.	Idem.
46	Casiano Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
47	Domingo Sanz Plaza.	Idem.	Idem.
48	Leandro Rincon Sanz.	Idem.	Idem.
49	Norberto Rincon Sanz.	Idem.	Idem.
50	Juan Camarero Garcia.	Idem.	Idem.
51	Pedro Rincon Rincon.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 5 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Gredilla la Polera.

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para el año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan enterarse y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, previniéndoles que terminado el plazo no se oirá reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público

para conocimiento del mismo y efectos procedentes.

Gredilla la Polera 6 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Pascual.

Alcaldia de Gredilla de Sedano.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 17 y 24 del corriente, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de

manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Gredilla de Sedano 6 de Abril de 1898.—El Alcalde, Salustiano Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padrones de Bureba para los dias 24 del actual y 3 de Mayo, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Pinilla de los Moros para los dias 17 y 24, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo y sal, excepto el de cereales.

El de Mansilla de Burgos para los dias 17 y 24, á las dos, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de La Piedra para los dias 16 y 24, á las dos, respecto de vinos, aguardientes, aceites, carnes y la sal.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiendo que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 6 de Abril de 1898.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabon de Esgueva.
Amaya y Peones.
Villafranca Montes de Oca.
Hontomin.
Oquillas.
Campillo de Aranda.
Gredilla la Polera.
Quintanaelez.
Nebreda.
Viloria.
Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Mazuela.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de de 11 de Abril de de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos

puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Mazuela 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Sergio Bueno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Valcárceres.

Amaya y Peones.

Villafranca Montes de Oca.

Valderrama.

Castrillo Matajudíos.

Alcaldía de Fontioso.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal han acordado para hacer efectivo á la Hacienda el importe de consumos señalado á esta poblacion y recargos para compensacion del déficit del presupuesto para el año económico de 1898 á 1899, en primer lugar los encabezamientos gremiales de que trata el capítulo 8, artículo 62 de la ley de consumos; y caso que este resultare negativo, serán compensados dichos importes y sus recargos por repartimiento vecinal de que trata el capítulo 11, artículo 81 de expresada ley.

Fontioso 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Orcajo.

Alcaldía de Palacios de Benaber.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito con el sueldo anual de 100 fanegas de trigo mocho recaudadas por el Ayuntamiento y satisfechas al Sr. profesor en San Miguel de Septiembre de cada año; además percibirá dos carros de paja y uno de leña, casa decente para vivir y libre de toda contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los justificantes que acrediten haber ejercido la practica cuando menos seis años y será obligacion del agraciado hacer la rasura. Las solicitudes se presentarán ante la Secretaria de este Ayuntamiento en el termino de 30 dias, despues que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Palacios de Benaber 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gervasio Hurtado.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Terminado por el Ayuntamiento de este distrito el padron de cédulas personales que ha de regir durante el año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, con el fin de que los comprendidos en el mismo puedan enterarse de su contenido; pues trascurrido dicho plazo no tendrán derecho á reclamar.

Aguas Cándidas 29 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan de la Peña.

Juzgado municipal de Sotillo de la Rivera.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. La plaza de Secretario se proveerá con el caracter de interina.

Sotillo de la Rivera 30 de Marzo de 1898.—El Juez municipal suplente en cargos del propietario, Leon Villarrubia.

Asociacion general de Ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la Asociacion, Huertas 30.

Segun el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes de las cuotas que á la Asociacion corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Ayuntamiento de Carazo ha visto un anuncio en el Boletin oficial de la provincia, núm. 50, correspondiente al dia 29 de Marzo último, por el que los vecinos Manuel Terrazas y Luis Cuadrado, de Villanueva de Carazo, y Cosme Heras y Felix de Juan, de La Revilla, han acotado un terreno titulado Socarazo, con matas de esqueno y enebro, donde dicen jurisdiccion de Villanueva de Carazo, Barbadillo del Mercado y La Revilla y Haedo, de 108 hectáreas y 56 áreas, equivalentes á 216 fanegas, sin contar con que este Ayuntamiento y vecindario tiene en susodicho terreno la tercera parte en jurisdiccion civil y criminal con toda clase de aprovechamientos, segun copia de la escritura otorgada en 9 de Noviembre de 1769, que obra en su archivo, por la que se le concede el derecho de referencia. En vista de lo expuesto por los dichos vecinos de Villanueva, La Revilla y Haedo, en su anuncio, y que no consignan nuestros derechos, nos encontramos en el caso de no respetar para nada el anuncio de referencia, sino que amparados de nuestro documento haremos uso de los derechos que el mismo nos concede, y de que no hemos sido despojados oficial ni extraoficialmente, sino que continúan con su fuerza y vigor, y además porque en 30 del año próximo pasado se incoó un expediente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

y Administrador de Bienes y Derechos del Estado de la provincia, pidiendo la nulidad de la venta, por no consignar los derechos que el pueblo que representamos tiene en repetido terreno, ni haber sido enagenado, presentando con esta fecha otra protesta contra la venta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda pidiendo su anulacion, fundándose en que resulta un exceso de cabida del ya repetido terreno, de 54 hectáreas, que equivale á más de un 40 por 100, segun este pueblo tiene probado por medicion particular practicada al efecto, á la que nos remitimos en caso necesario, y que continuaremos en el uso de nuestros derechos hasta que sean resueltos nuestros expedientes por autoridad competente.

Carazo 6 de Abril de 1898.—El Ayuntamiento, Miguel Aragon, Gerónimo Ontañon, Emilio Ontañon, Lucas Izquierdo y Marcelino Izquierdo.—El Secretario, Agustin Ontañon.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoria que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 2

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 8

Molino harinero.

Se arrienda ó vende el titulado de Sorejana en Cuzcurrita de Rio Tiron (Logroño). Tiene dos piedras francesas, una ordinaria y limpia para trigo.

No se admiten proposiciones de arriendo sin fianza segura.

Dirigirse para tratar á D. Braulio Ojeda, Lain-Calvo 24, Bodega de Ceballos, en Burgos. 7-10

SANTA OLALLA, OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2